

RESOLUCION PROVISIONAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y EL ALUMNADO QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN EMPRESAS O ENTIDADES SITUADAS A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 5 KM DESDE EL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ MATRICULADO

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convoca mediante Resolución de 17 de junio de 2020, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o de formación profesional dual en el curso académico 2019/2020, la cual es publicada en el BOJA n.º 120, de 24 de junio de 2020.

3º.- En el Boja n.º 168, de fecha 31 de agosto de 2020, se publica la resolución de 24 de agosto de 2020, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2019/2020, en Huelva, fijándose *las mismas en las siguientes cantidades:*

*Línea de subvención 1: Formación en Centros de trabajo: 1º y 2º trimestre 8.650 €, 3º trimestre 500 €. **

*Línea de subvención 2: F.P. DUAL 5.480 €. **

4º.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 17 de junio de 2020, el plazo de presentación de solicitudes de



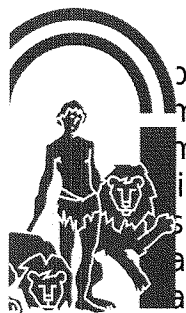
ayudas fue el comprendido entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2020 inclusivos.

5°.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

6°.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración que, surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (exclu. aquellas distancia de 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); km totales que resulta (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*km totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado informe de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Línea de Subvención 1 y Línea de Subvención 2 denominadas: Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el alumnado que realiza la formación práctica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado, ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

RESUELVE PROVISIONALMENTE



1°. Conceder, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en la posición presupuestaria del módulo de formación en centros de trabajo correspondiente a la línea 1 de subvención G/42D/48500/2101 y en la línea 2 de subvención FP Dual G/42D/48000/21 (medida D1343118C1), las ayudas determinadas en el citado Informe de Valoración, al alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario

provisional para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en el marco de un proyecto de formación profesional dual y en el módulo profesional de formación en centros de trabajo para el curso 2019/2020.

2º. Someter a publicación la presente resolución provisional en la página web de esta Delegación Territorial, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-huelva> según establece el art.19 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

3º. La consulta del listado de ayudas se realizara en:

- Para el alumnado de FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1007/>

- Para el alumnado de FP DUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/991/>

4º. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que el alumnado solicitante, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados provisionales, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva a 15 de septiembre de 2020

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN


Fdo. 
MARÍA ESTELA VILLALBA VALDAYO

